



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, LA AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA DIRESA LORETO DEL PREDIO ADMINISTRADO POR LA SBN, UBICADO EN LA MZ. L, LOTE 48, ETAPA QUINTA DEL PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE IQUITOS, CON UNA EXTENSIÓN DE 536 M2, INMATRICULADO EN LA PARTIDA REGISTRAL P12008627. PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSEJERO REGIONAL ALAN BERNARD RODRIGUEZ FASANANDO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2021-SO-GRL-CR: 13/10/2021

Iquitos, 13 de octubre de 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 13 de octubre del año 2021, el pedido de solicitud de Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional, la Afectación en Uso a favor de la DIRESA Loreto del Predio administrado por la SBN, ubicado en la Mz. L, Lote 48, Etapa Quinta del Pueblo Joven San Antonio en el Distrito de Iquitos, con una extensión de 536 m2, Inmatriculado en la Partida Registral P12008627. Pedido solicitado por el Presidente de la Comisión de Infraestructura, Consejero Regional Alan Bernard Rodríguez Fasanando, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, LA AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA DIRESA LORETO DEL PREDIO ADMINISTRADO POR LA SBN, UBICADO EN LA MZ. L, LOTE 48, ETAPA QUINTA DEL PUEBLO





BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

JOVEN SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE IQUITOS, CON UNA EXTENSIÓN DE 536 M², INMATRICULADO EN LA PARTIDA REGISTRAL P12008627. PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSEJERO REGIONAL ALAN BERNARD RODRIGUEZ FASANANDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Trece Días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
JAVIER VILLACORTA NACIMIENTO
PRESIDENTE DEL GADO